



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0179-2026-A/MPC**

Concepción, 31 de julio de 2026

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**

**VISTO:** El Memorándum N° 0429-2026-GM/MPC, de fecha 31 de julio de 2026; el Informe Legal N° 179-2026-OGAJ/MPC, de fecha 31 de julio de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Proveído N° 2345 de la Gerencia Municipal, respecto a la conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) para el proceso de transferencia de la gestión 2023-2026 de la Municipalidad Provincial de Concepción; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, faculta al Alcalde a dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con arreglo a las leyes y ordenanzas vigentes, garantizando la legalidad de los actos administrativos de la entidad;

Que, la Ley N° 30204, Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece la obligatoriedad de la rendición de cuentas e informes de gestión al término del mandato, con el fin de salvaguardar el patrimonio del Estado, garantizar la continuidad de la prestación de los servicios públicos esenciales y asegurar la transparencia en el uso de los recursos públicos;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022, la Contraloría General de la República aprobó la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, denominada "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", la misma que regula las disposiciones aplicables a los procesos de rendición de cuentas e instalación de los equipos de transferencia, bajo criterios de control gubernamental y transparencia;

Que, conforme al numeral 6.4 (Obligaciones en el Proceso de Transferencia) y al subnumeral 6.4.1 de la citada Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, se establece como obligación del Titular Saliente conformar e instalar el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS), designando a sus integrantes y al Funcionario Responsable mediante acto resolutivo, el cual debe emitirse con una anticipación de cinco (05) meses antes de la culminación de la gestión, plazo que para el actual período gubernamental vence en el mes de julio del año 2026;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Anexo 1 de la Directiva en mención, el ETTS se constituye como el órgano interno encargado de la recopilación, procesamiento y validación de la información de los sistemas administrativos, debiendo estar conformado, como mínimo, por tres (03) funcionarios o servidores públicos en actividad, liderados por el Funcionario Responsable, quien asume la dirección técnica del equipo;

Que, según las especificaciones del numeral 8 del Anexo 1 de la norma bajo análisis, el cargo de Funcionario Responsable recae prioritariamente en el Gerente Municipal, Secretario General, Gerente General o quien haga sus veces como máxima autoridad administrativa de la entidad, por cumplir con el perfil funcional y la idoneidad técnica requerida para dirigir el proceso de transferencia;

Que, mediante Memorándum N° 0429-2026-GM/MPC, de fecha 31 de julio de 2026, la Gerencia Municipal concluye que, de acuerdo con el marco normativo expuesto y considerando la obligación de la Municipalidad Provincial de Concepción de implementar oportunamente las acciones correspondientes al proceso de transferencia de gestión por término del período de gobierno municipal 2023-2026, resulta necesario efectuar la conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS), conforme a lo establecido en la Ley N° 30204, la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, modificada mediante Resolución de Contraloría N° 344-2026-CG, y demás disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República; proponiendo la conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) de la Municipalidad Provincial de Concepción, así como la designación del Funcionario Responsable y de sus integrantes, conforme al siguiente detalle:

**GESTIÓN EDIL 2023-2026**

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



**EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**

| N° | CARGO O UNIDAD DE ORGANIZACIÓN                                          | PARTICIPACIÓN                    |
|----|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| 1  | GERENTE MUNICIPAL                                                       | FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ETTS |
| 2  | JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN                            | INTEGRANTE                       |
| 3  | GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE INVERSIONES                      | INTEGRANTE                       |
| 4  | JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN | INTEGRANTE                       |
| 5  | JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA                         | INTEGRANTE                       |
| 6  | GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA                                    | INTEGRANTE                       |

Que, mediante Informe Legal N° 179-2026-OGAJ/MPC, de fecha 31 de julio de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal facultativa, recomendando declarar procedente la conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) y la designación de sus integrantes, conforme a lo determinado en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, denominada "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", que regula las etapas, actividades, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones aplicables a los procesos de transferencia;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR E INSTALAR** el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) de la Municipalidad Provincial de Concepción, responsable de la recopilación, procesamiento y validación de la información para el proceso de Transferencia de Gestión y Rendición de Cuentas correspondiente al periodo de gestión 2023-2026, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

**EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**

| N° | CARGO O UNIDAD DE ORGANIZACIÓN                                          | PARTICIPACIÓN                    |
|----|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| 1  | GERENTE MUNICIPAL                                                       | FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ETTS |
| 2  | JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN                            | INTEGRANTE                       |
| 3  | GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE INVERSIONES                      | INTEGRANTE                       |
| 4  | JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN | INTEGRANTE                       |
| 5  | JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA                         | INTEGRANTE                       |
| 6  | GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA                                    | INTEGRANTE                       |

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) proceda a la suscripción del Acta de Instalación formal, dejando constancia de dicho acto en los formatos aprobados por la Contraloría General de la República, debiendo remitir copia de la misma al Despacho de Alcaldía en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas de efectuada.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable del ETTS solicitar formalmente ante la Contraloría General de la República la habilitación y generación de los accesos correspondientes al aplicativo informático institucional, a fin de efectuar oportunamente el registro de la información documentaria y de los estados financieros requeridos.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS); asimismo, disponer que todas las Gerencias, Subgerencias y Oficinas de la entidad brinden, bajo

**GESTIÓN EDIL 2023-2026**

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

responsabilidad funcional, el apoyo técnico, documentario, administrativo y las facilidades logísticas que requiera el ETTS para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes, y a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Concepción.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
Prof. Wilson Vidal Escobar  
ALCALDE



**GESTIÓN EDIL 2023-2026**

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



[www.municoncepcion.gob.pe](http://www.municoncepcion.gob.pe)

✉ [mpartevirtual@gmail.com](mailto:mpartevirtual@gmail.com)

✉ [mpc@municoncepcion.gob.pe](mailto:mpc@municoncepcion.gob.pe)

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329